

Principales medidas del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, sobre medidas urgentes para dar respuesta a las consecuencias de la guerra de Ucrania





Real Decreto-ley 6/2022 sobre medidas urgentes para dar respuesta a las consecuencias de la guerra de Ucrania

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El plan se organiza en cinco ejes: medidas para ayudar a las familias, trabajadores/as y personas desplazadas; para apoyar el tejido económico y empresarial; en materia de transportes; en materia de ciberseguridad y en materia de energía.

Principales medidas del Plan Ayudas a familias y trabajadores/as

Rebaja de 0,20 euros por litro de combustible repostado hasta el 30 de junio, entre ellos, **gasóleo, gasolina, gas y adblue**. El Gobierno aplicará una rebaja de 15 céntimos y las petroleras, un mínimo de 5.

En aquellas empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en el presente Real Decreto-ley, **el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta el 30 de junio de 2022**. El incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la ayuda recibida.

Asimismo, no podrán utilizar estas causas para realizar despidos las empresas que se acojan a las medidas de reducción de jornada o suspensión de contratos reguladas en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores por causas relacionadas con la invasión de Ucrania y que se beneficien de apoyo público.

Limitación extraordinaria de la **actualización anual del alquiler de la vivienda habitual, impidiendo subidas superiores al 2%**, durante los próximos tres meses.

El/la inquilino/a podrá negociar con la persona arrendadora el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta. En ausencia de pacto, la renta no podrá actualizarse por encima de la variación experimentada por el IGC.



Prórroga hasta el 30 de junio de la rebaja impositiva en la factura de la luz: del tipo del IVA al 10% para los pequeños consumidores, el impuesto especial a la Electricidad al 0,5%, así como la suspensión del impuesto a la Generación Eléctrica.

Las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital tendrán un incremento del 15% en las mensualidades de abril, mayo y junio de 2022.

La norma contempla la renovación automática del bono social. Los descuentos del 60% y el 70% para los consumidores vulnerables y los vulnerables severos se mantendrán hasta el 30 de junio.

Medidas para apoyar el tejido económico y empresarial

Nueva línea de avales de créditos ICO por 10.000 millones de euros para cubrir necesidades de liquidez provocadas por el aumento temporal del coste de la energía y los combustibles.

Las condiciones aplicables y requisitos a cumplir, incluyendo el plazo máximo para la solicitud del aval, se establecerán por acuerdo de Consejo de Ministros. Los créditos avalados podrán solicitarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

Además, **se extiende el plazo de vencimiento de los préstamos avalados por el ICO y el plazo de carencia para los sectores más afectados.**

Los autónomos y pymes pertenecientes a los sectores agrícola, ganadero, pesquero y de transporte por carretera, especialmente afectados por el incremento de los costes energéticos, podrán solicitar una ampliación de seis meses del plazo de carencia o mediante una carencia adicional.

Ayudas para el sector agrario y pesquero

Aprobado un paquete de ayudas para los sectores agrario y pesquero dotado con más de 430 millones de euros, La mayor parte de las medidas de apoyo para el sector agrario, ganadero y pesquero quedan recogidas en el capítulo II del real decreto-ley.

Las **ayudas directas del Estado para buques y empresas armadoras pesqueras** para compensar por el incremento, sobre todo, del precio del combustible sumarán 18,18 millones de euros y oscilarán entre los 1.550,52 euros por barco (con un tonelaje bruto de menos de 25) hasta un máximo de 35.000 euros para los buques a partir de 2.500 de tonelaje bruto.



El sector pesquero, al igual que el agrario y tal y como se recoge en el real decreto para paliar los efectos de la sequía en la agricultura y la ganadería se beneficiará del aplazamiento en el pago de las cuotas de seguridad social por tres meses, periodo que también se amplía al agrario.

Los pescadores, como ya quedaba reflejado en el decreto por la sequía, también se beneficiarán de la línea de crédito del Instituto de Crédito Oficial y de la Sociedad Estatal de Caución Agraria (ICO-SAECA) con principal bonificado, así como del pago de avales SAECA.

Ayudas a la industria electrointensiva y gasintensiva

En primer lugar, se aplicará un mecanismo de apoyo a la industria electrointensiva consistente en una reducción en la factura eléctrica del 80% del coste correspondiente a los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad aplicables en cada momento. Esta medida tendrá efectos desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y supone un coste de 225 millones de euros.

En segundo lugar, se destinarán 125 millones de euros en **ayudas directas a empresas gasintensivas**. Los sectores que se van a beneficiar de estas ayudas son el papel y el cartón, el vidrio y la cerámica, en función de 2.600€ y 5000€ por empleado, con una cuantía máxima de 400.000 euros.

La solicitud de estas ayudas se presentará en la Sede electrónica de la AEAT y tiene como plazo hasta el 30 abril de 2022.

Ayudas al sector del transporte

Nuevo fondo de 450 millones de euros para **ayudas directas a las empresas de transporte de mercancías y de pasajeros, en función del tipo de vehículo**: 1.250 euros por camión, 950 por autobús, 500 por furgoneta y 300 por taxi, VTC o ambulancia.

La solicitud de estas ayudas se presentará en la Sede electrónica de la AEAT y tiene como plazo hasta el 30 abril de 2022.

Impuesto sobre Hidrocarburos (DF quinta): se modifica la Orden HAP/290/2013, de 19 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos por consumo de gasóleo profesional.

Con efectos desde el 1 de abril de 2022, **la devolución de las cuotas por los suministros efectuados se realizará a la finalización de cada mes natural**, en lugar de a la finalización del trimestre natural.



El sector del transporte se beneficiará de la **rebaja mínima de 20 céntimos de euro por litro o kilo de combustible.**

Impulso de las energías renovables

El capítulo II del Título I del plan, incluye una actualización extraordinaria de la retribución a las renovables, la cogeneración y los residuos, que permitirá reducir la factura eléctrica en 1.800 millones este 2022, sin alterar la rentabilidad de las instalaciones.

Por otro lado, la minoración del gas para reducir los beneficios extraordinarios en el mercado eléctrico se prorroga hasta el 30 de junio y se amplía su ámbito de aplicación a la energía contratada a plazo y a precio fijo desde la entrada de la norma, si dicho precio es superior a 67 €/MWh.

También se aceleran los procesos de autorización para instalar generación eólica y solar en áreas con poco impacto ambiental y se reservan al menos 7 GW de capacidad de acceso para autoconsumo. Junto a ello, las reservas estratégicas de gas natural pasarán de 20 días de consumo a 27,5 días, con mayor flexibilidad.

Cuotas a la seguridad social para empresas

Aplazamientos especiales de las cuotas a la Seguridad Social a un interés muy reducido, del 0,5%, siete veces inferior al habitual, en estos sectores:

Empresas con trabajadore/as en alta en el Régimen General de la Seguridad Social y lo/as trabajadore/as incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que desarrollen su actividad en el sector del transporte urbano y por carretera (CNAE 4931, 4932, 4939, 4941 y 4942), cuyo devengo tenga lugar entre los meses de abril a julio de 2022, en el caso de empresas, y entre los meses de mayo a agosto de 2022, en el caso de trabajadores autónomos.

Las empresas y trabajadore/as incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de marzo a junio de 2022.

[BOE nº 76, de 30-03-2022pdf](#)